

VISTOS:

El Proveído N° D000939-2021-GRC-GR, de fecha 04 de agosto de 2021; Oficio N° D000313-2021-GRC-GRDS, de fecha 03 de agosto de 2021; Oficio N° D000071-2021-GRC-SGPCTI; de fecha 23 de julio de 2021; Oficio N° D000298-2021-GRC-GRDS, de fecha 19 de julio de 2021; Oficio N° D000082-2021-GRC-SGAP, de fecha 12 de julio de 2021; Informe N° D000029-2021-GRC-SGAP, de fecha 01 de junio de 2021, y Proyecto de "Estrategia de Intervención Territorial – Sello Regional Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe **los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;**

Que, los incisos a), e) y g) del Art. 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones en materia de salud: "**a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, (...) e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud, (...) g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales (...)**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada intersectorial e intergubernamental orientados a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "**Primero la Infancia**", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, que *prioriza siete resultados, como son nacimiento saludable, apego seguro, estado nutricional adecuado, comunicación verbal efectiva, camina solo, regulación de emociones y comportamiento, y función simbólica; que define el acceso al paquete integrado de servicios priorizados para las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019 MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "**Primero la Infancia**" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano; donde señala que a nivel local, cada Gobierno Local organiza y lidera la Instancia de Articulación Local responsable de articular las demandas, intereses y actores, incluyendo representantes de la sociedad civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para asegurar la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete Integrado a cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años de edad. Asimismo, señala las funciones y responsabilidades que deben cumplir tanto las Instancias de Articulación Local como las Instancias de Articulación Regional (IAR), para este caso en la región Cajamarca la IAR denominada:



Mesa de Articulación Intergubernamental, Intersectorial e Interinstitucional, para la mejora de la salud del Binomio Madre - Niño;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha 03 de junio de 2019, se aprobó la **Política General de Gobierno 2019-2022** denominado "**Voces para el Nuevo Orden Regional**", estableciendo la **PGG 02: "El Cierre de Brechas Sociales", Eje Estratégico 2, de Desarrollo Social, Política Sectorial N° 06 - Atención Primera de la Salud: Cobertura Universal y calidad: Lineamiento de Política 31: "Disminuir la desnutrición crónica y la anemia en los niños, promoviendo el consumo de alimentos con alto valor proteico de origen animal, incidiendo en las poblacionales más vulnerables(...)"**;

Que, es necesario indicar que la atención primaria de la salud: cobertura universal y de calidad, desafía a los tres niveles de gobierno a desarrollar estrategias que aseguren el acceso universal y de calidad a la salud. A su vez, en la parte institucional, demanda compromiso y el fortalecimiento de las capacidades técnicas, legales, económicas y ambientales para la atención primaria de la salud preventiva, promocional, oportuna y de calidad, priorizando el Desarrollo Infantil Temprano;

Que, a nivel nacional a través del **Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social MIDIS**, desde el año 2015 promueve el **Sello Municipal "INCLUIR PARA CRECER, Gestión local para las personas"**, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos. *En esa lógica a nivel regional*, se busca trabajar un **Sello Regional "Los Niños, nuestra Mejor Inversión"**, a fin de promover que los Gobiernos Locales de la Región Cajamarca, desarrollen intervenciones estratégicas para contribuir en la prevención y reducción de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el marco de la Política Nacional del Desarrollo Infantil Temprano. Involucrado a las Gerencias de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y otras que sean necesarias y responda al objetivo que persigue el Sello Regional, para diseñar, elaborar y ejecutar dicho documento de trabajo;

Que, con **Oficio N° D000071-2021-GRC-SGPCTI**, de fecha 23 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, el cual contiene el **Informe N° D000015-2021-GRC-SGPCTI-SVZ**, emitido por el Especialista en Cooperación Técnica Internacional, concluyen que: *i) los objetivos Generales y Específicos planteados en "Sello Regional Estrategia de Desarrollo Social- Estrategia de Intervención Territorial"*, se encuentran articulados al Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2021, las Políticas General de Gobierno 2019-2022 y al Plan estratégico Institucional con Extensión del Horizonte del Gobierno Regional de Cajamarca hasta el año 2022 y *ii) Se emite la **Opinión Técnica Favorable** a la Propuesta de estrategia del Sello Regional a fin de permitir el trabajo articulado de los diferentes Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca, y lo gobiernos locales con la intención de contribuir al cierre de brechas sociales en Anemia y Desnutrición Crónica Infantil;*

Que, con **Oficio N° D000082-2021-GRC-SGAP**, de fecha 12 de julio de 2021, que contiene el **Informe N° D000029-2021-GRC-SGAP**, de fecha 01 de junio de 2021, la Promotora Social de la Subgerencia de Asuntos Poblacionales, *informa respecto de la procedencia de la aprobación de la Estrategia del Sello Regional, como una*



herramienta de Gestión de trascendencia regional que permitirá contribuir a la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica y de la Anemia Materno Infantil, a nivel de los Gobiernos Locales en el marco de la Implementación de la Estrategia de Gestión Territorial Primero la infancia, para alcanzar el Desarrollo Infantil Temprano, promovido por el Gobierno Regional de Cajamarca para la región Cajamarca;

Que, con **Oficio N° D000313-2021-GRC-GRDS**, de fecha **03 de agosto de 2021**, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, **solicita al Gobernador Regional la emisión del acto resolutivo**, con el cual se apruebe la **Estrategia del Sello Regional, la misma que contribuirá a la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica y de la Anemia Materno Infantil, a nivel de los Gobiernos Locales de la región Cajamarca, en el marco de la Estrategia de Gestión Territorial "Primera la Infancia"**;

Estando a lo actuado, con las visaciones de la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, de la **Subgerencia de Asuntos Poblacionales** y conformidad de la **Gerencia General Regional**, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL – SELLO REGIONAL**, la que cuenta con 03 Componentes, la misma que como anexo forma parte de la presente, la que constituye una herramienta de Gestión de trascendencia regional que permitirá contribuir a la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica y de la Anemia Materno Infantil, a nivel de los Gobiernos Locales en el marco de la Implementación de la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia, para alcanzar el Desarrollo Infantil Temprano, promovido por el Gobierno Regional de Cajamarca para la región Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Asuntos Poblacionales - Gerencia Regional de Desarrollo Social, efectúe las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia aprobado en el Artículo Primero de la presente, así mismo deberá proceder con el monitoreo y evaluación de la Estrategia aprobada, debiendo dar cuenta en forma permanente de las acciones realizadas al despacho de la Gobernación Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a las entidades y dependencias del Gobierno Regional Cajamarca, así como su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL